



CENTRAL DE ACTUARIOS

JUZGADOS CIVILES DE TIJUANA

¿En qué consiste?

La Central de Actuarios es una unidad que tiene el objetivo de coordinar el proceso de asignación aleatoria de los asuntos en donde deban de ejecutarse diligencias requeridas por los órganos jurisdiccionales cuando éstas deben de realizarse fuera de la sede judicial.

Objetivo

Brindar un servicio de alta calidad a todas las personas involucradas en los procesos judiciales, con el fin de garantizar una tutela efectiva a través de trámites ágiles y gratuitos. Además, de promover la transparencia de la actividad actuarial y propiciar la rendición de cuentas dentro de cada etapa del proceso legal.

Beneficios destacados

1. Estandarización de criterios y formatos en la documentación.
2. Agilización significativa en los procedimientos judiciales.
3. Mayor especialización de la función de las y los actuarios.
4. Distribución sistemática, aleatoria y basada en referencias geográficas de los medios de notificación.

¿Qué servicios ofrece?

Un servicio pronto y expedito de notificación de mandatos judiciales dentro y fuera de la sede judicial, tales como: emplazamientos, notificaciones de acuerdos y sentencias, así como otros actos procesales que les sean ordenados.

¿Cómo está integrada la Central?

- 1 Coordinación
- 1 Subcoordinación
- 16 Secretarías y Secretarios Actuarios
- 8 Secretarías y Secretarios Actuarios de enlace
- 8 Secretarías y Secretarios Actuarios de ejecución.
- 1 Programador de rutas.
- 2 Auxiliares administrativos.

Acciones de transparencia proactiva del Poder Judicial del Estado de Baja California

CENTRAL DE ACTUARIOS JUZGADOS CIVILES DE TIJUANA

¿QUÉ ES LA CENTRAL DE ACTUARIOS?

Es una unidad que tiene el objetivo de organizar el turno aleatorio y de llevar el control de las diligencias que ordenen los órganos jurisdiccionales, las cuales deben de llevarse fuera de la sede judicial.

¿CÓMO SE GENERA UNA SOLICITUD A LA CENTRAL DE ACTUARIOS?

Todos los acuerdos que se emitan a partir de la implementación de la Central de Actuarios, la solicitud será generada por la o el Secretario de Acuerdos que emita el acuerdo e indique en el "Sistema de Gestión Judicial" que la diligencia requiere la participación de una o un Secretario Actuario.

Los asuntos elaborados con anterioridad a la implementación de la Central de Actuarios, alguna de las partes autorizadas en el expediente deberá solicitar de manera verbal a la Oficialía de Partes del Juzgado respectivo, que se turne el expediente al Actuario de Enlace para que inicie las gestiones para diligenciarlo.

¿CÓMO SE PROPORCIONAN LOS DOMICILIOS?

Las y los abogados litigantes que forman parte de los expedientes de diversos juzgados civiles del partido judicial de Tijuana, deben de cumplir con los requisitos que se requieren para la notificación en los domicilios procesales de las partes, de acuerdo con los siguientes datos:

- Ciudad;
- Calle o avenida;
- Colonia;
- Número exterior;
- Número interior (opcional);
- Código Postal; y,
- Precisar si el domicilio es notificable.

¿CÓMO SE PROGRAMAN LAS RUTAS DE NOTIFICACIÓN?

Las rutas se planifican a través de una herramienta de geolocalización que se nutre de los domicilios registrados en el "Sistema de Gestión Judicial" por las y los Secretarios de Acuerdos. En esta planificación se consideran los puntos de traslados en la ciudad y la carga de trabajo que tiene asignada cada Secretaria y Secretario de Acuerdos.

Acciones de transparencia proactiva del Poder Judicial del Estado de Baja California

JUSTICIA CERCANA A LA GENTE